

FRAUDES EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS CONTABLES

ASPECTOS CONCEPTUALES

El nuevo proceso de auditoría se esboza en las siguientes etapas: 1. Obtención y apoyo de un entendimiento de la entidad y su ambiente: naturaleza de la entidad; procesos de negocio; medición y desempeño; objetivos y estrategias; gobierno; administración; factores externos de la industria; reguladores; y de otro tipo; 2. Identificación de los riesgos que pueden derivar en declaraciones materiales equivocadas en los estados financieros a causa de fraude o error; 3. Evaluación de las respuestas de la entidad para direccionar los riesgos identificados y obtener evidencia de su implementación; 4. Valoración de los riesgos que permanecen de declaraciones materiales equivocadas a nivel de aserciones y determinación de los procedimientos de auditoría (control y/o sustantivos); 5. Evaluación de si se obtuvo evidencia detallada y si fue apropiada la valoración de riesgos; y 6. Emisión del informe del auditor.

El fraude es uno de los delitos más creativos: requiere normalmente de mentes agudas y es prácticamente imposible de evitar. En el momento en que se descubre cómo enfrentarlo con éxito, alguien puede inventar algo nuevo. La prevención del fraude radica en la dirección o administración. Probablemente, no hay aspectos más controvertidos en la actividad comercial que la prevención del fraude y su detección. Parece que, en algunas áreas, el comportamiento fraudulento se tolera o está incluso institucionalizado. El auditor deberá planear la auditoría de modo que exista una expectativa razonable de detectar equivocaciones materiales en los estados financieros resultantes del fraude y el error.

El término fraude se refiere al acto intencional de la administración, personal o terceros, que da como resultado una representación equivocada de los estados financieros, pudiendo implicar: manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos; malversación de activos; supresión u omisión de los efectos de ciertas transacciones en los registros o documentos; registro de transacciones sin sustancia o respaldo, y mala aplicación de políticas contables.

Se considera que hay dos tipos de fraudes: el primero de ellos se realiza con la intención financiera clara de malversación de activos de la entidad. El segundo tipo de fraude es la presentación de información financiera fraudulenta como acto intencionado encaminado a alterar las cuentas anuales. Se entiende que hay fraude, entre otros, por: 1. falta de controles adecuados; 2. poco y mal capacitado personal; 3. baja/alta rotación de puestos de trabajo; 4. documentación confusa; 5. remuneraciones bajas; 6. existencia de activos de fácil conversión; 7. normativa y legislación deficiente; y 8. Actividades incompatibles entre sí.

El problema es que no hay fraude pequeño. El fraude es contagioso y corrosivo: si los fraudes menores se escapan a la sanción, pronto comenzarán a multiplicarse. El alcance del fraude en una empresa constituye un reflejo de la capacidad de gerenciamiento de su dirección. La experiencia indica que, en muchos casos, la dirección no ejerce el control adecuado por diferentes motivos, tales como: 1. no comprensión de los riesgos; 2. eso nunca nos pasará a nosotros; 3. no podemos permitirnos el gasto que suponen los controles; 4. se carece de confianza en la posible efectividad de los controles; 5. La

seguridad no es buena para la moral de las personas; y 6. nuestros auditores detectarán el fraude.

La literatura profesional le ha dado mucha importancia a las alertas rojas, que pueden representar una conducta fraudulenta. El auditor tiene que tener suficientes conocimientos para identificar los indicadores de que puede haberse cometido un fraude. Los son básicamente los siguientes: a) un control interno ineficaz o cuasi inexistente; b) colusión de empleados sobre los cuales se ejerce poco control; y c) existencia de activos de fácil disponibilidad. Existen, también, , tales como: 1. alta rotación de personal; 2. baja moral de los empleados; 3. documentación que no está fácilmente disponible; 4. conciliaciones bancarias atrasadas; 5. aumento de quejas de clientes; 6. tendencia al deterioro en las utilidades, cuando la industria o la empresa está funcionando bien; 7. numerosos ajustes significativos de auditoría; 8. bajas contables por faltantes en inventarios sin ninguna tentativa de determinar las causas; 9. expectativas de desempeño no realistas; 10. rumores de conflictos de interés; 11. uso de facturas sin sustento como soporte de pagos a proveedores; y 12. utilización de una sola fuente para contratos de compra.

El cambio del modelo de riesgo de auditoría ha significado transformaciones profundas en el entendimiento y en la práctica de la auditoría de estados financieros. Inicialmente entendido el riesgo de auditoría como riesgo de la entidad (riesgo inherente, riesgo de dirección y riesgo de control) pasó a ser entendido como riesgo de negocio (de la entidad, del auditor y de los procesos de negocio). Ahora, se incorpora un componente más: el riesgo de fraude. Los auditores habían aceptado la denominación técnica de “fraude y error”, pero en la práctica se habían limitado al error. Hoy les corresponde centrarse en el fraude, tanto en la auditoría del control interno como en la auditoría de estados financieros.

NORMAS ARGENTINAS DE AUDITORÍA. RESOLUCIÓN TÉCNICA (FACPCE) 37/2013

Como antecedente, las normas contenidas en la derogada RT (FACPCE) 7/1985 no hacían ninguna referencia expresa al fraude en la auditoría de los estados contables. Al respecto, solamente mencionaban la expresión “irregularidades” cuando decían lo siguiente: “Evaluar la significación de lo que se debe examinar, teniendo en cuenta su naturaleza, la importancia de los posibles errores e irregularidades y el riesgo involucrado” (segunda parte, capítulo III. B. normas para el desarrollo de la auditoría, acápite 2.3.).

Las normas estipuladas en la RT (FACPCE) 37/2013 mencionan expresamente que hay que considerar el fraude en la auditoría de estados contables, a saber:

- *“Evaluar la significación de lo que se debe examinar, teniendo en cuenta su naturaleza, la importancia de las posibles **incorrecciones** y el riesgo involucrado” (segunda parte, capítulo III. A., normas de auditoría, normas de auditoría externa de estados contables con fines generales, acápite 3.3.). Al respecto, la norma expresa en el glosario de términos que: (...) las **incorrecciones** pueden deberse a errores o fraudes. Cuando el contador manifiesta una opinión sobre si los estados contables se presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, las **incorrecciones** incluyen*

también aquellos ajustes que, a juicio del contador, es necesario realizar en las cantidades, las clasificaciones, la presentación o revelación de información para que los estados contables se presenten razonablemente, en todos los aspectos significativos”. Y “(...) si el ente utilizase una organización de servicios, es necesaria la obtención de un conocimiento sobre ella, incluido el control interno relevante para la auditoría, que sea suficiente para identificar y valorar los riesgos de incorrección material, así como diseñar y aplicar procedimientos de auditoría que respondan a dichos riesgos” (Ibíd., acápite 3.5.1.).

Nota: negrita enfatizado.

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA 240)

La norma trata sobre las responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros; y explica cómo la NIA 315 y la NIA 330 se aplican con relación al riesgo de declaración equivocada material debida al fraude.

Con respecto a las características del fraude:

- 1. En los estados financieros pueden surgir declaraciones equivocadas debidas a fraude o error;*
- 2. El fraude es intencional; el error es no intencional;*
- 3. Fraude es un concepto legal más amplio, pero para los propósitos de las NIA el auditor se interesa por: a) el fraude que causa una declaración equivocada material contenida en los estados financieros; y b) dos tipos de declaraciones equivocadas intencionales; (i) las que resultan de información financiera fraudulenta; y (ii) las que resultan del uso indebido de los activos;*
- 4. Ya se trate de información financiera fraudulenta o de uso indebido de activos, conlleva: a) incentivos o presiones para cometerlo; b) una oportunidad percibida; y c) racionalización del acto;*
- 5. La información financiera fraudulenta implica declaraciones equivocadas intencionales, incluyendo: a) omisiones de cantidades o revelaciones para engañar a los usuarios de los estados financieros; b) esfuerzos para administrar ganancias; c) presiones e incentivos para satisfacer expectativas (propias o del mercado); y d) interés para maximizar compensaciones basadas en el desempeño;*
- 6. La información financiera fraudulenta se puede lograr mediante; a) manipulación, falsificación o alteración de registros de contabilidad o de soporte; b) representación equivocada u omisión material; c) aplicación equivocada intencional de normas de contabilidad. Con frecuencia, conlleva que la administración eluda los controles que de otra manera aparecerían como que operan efectivamente; y*
- 7. La apropiación o el uso indebido de los activos incluye el robo de activos de la entidad, a menudo por parte de los empleados en cantidades pequeñas que luego van creciendo.*

La administración tiene la responsabilidad primaria por la prevención y detección del fraude: 1. Recae tanto en quienes tienen a cargo el gobierno de la entidad como en la administración o gerencia; 2. La administración debe dar fuerte énfasis a la prevención del fraude (para reducir las oportunidades de que ocurra y para desalentarlo); y 3. Conlleva un compromiso de crear una cultura de honestidad y de comportamiento ético que puedan ser reforzados mediante supervisión activa por parte de quienes gobiernan la entidad.

Al dirigir una auditoría de acuerdo con las NIA, el auditor es responsable por obtener seguridad razonable de que los estados financieros, tomados como un todo, están libres de declaración equivocada material, ya sea causada por fraude o error. La capacidad del auditor para detectar un fraude depende de factores tales como la experiencia de quien lo comente, la frecuencia y extensión de la manipulación, el grado de colusión, el tamaño relativo de las cantidades individuales manipuladas, y la importancia de los individuos que participan.

Los objetivos del auditor son: a) Identificar y valorar los riesgos de declaración equivocada material de los estados financieros debida a fraude; b) Obtener evidencia de auditoría, suficiente y apropiada, sobre los riesgos valorados de declaración equivocada material debida a fraude, mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiadas; y c) Responder de manera apropiada al fraude identificado o del cual se sospecha.

Fraude: un acto intencional de uno o más individuos de la administración, de quienes están a cargo del gobierno, de empleados o de terceros, que conlleva el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal.

Factores de riesgo de fraude: eventos o condiciones que ofrecen un incentivo o una presión para cometer fraude o que dan la oportunidad de cometer fraude.

Los requerimientos de la norma apuntan a las siguientes cuestiones:

1. Escepticismo profesional;
2. Discusión al interior del equipo de trabajo;
3. Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas: a) indagaciones a la administración y a otros dentro de la entidad; b) obtener entendimiento de cómo quienes están a cargo del gobierno ejercen la supervisión de los procedimientos de la administración para identificar y responder a los riesgos de fraude en la entidad, y del control interno que la administración ha establecido para mitigar esos riesgos; c) identificación de relaciones inusuales o inesperadas; y d) evaluación de los factores de riesgo de fraude;
4. Identificación y valoración de los riesgos de declaración equivocada material debida a fraude;
5. Respuestas a los riesgos valorados de declaración equivocada material debida a fraude: a) respuestas generales; b) procedimientos de auditoría que responden a los riesgos valorados de declaración equivocada material debida a fraude a nivel de aserción; y c) procedimientos de auditoría que responden a los riesgos relacionados con la capacidad que tiene la administración para eludir los controles;
6. Evaluación de la evidencia de auditoría;
7. Incapacidad del auditor para continuar el contrato; a) determinar las responsabilidades profesionales y legales aplicables en las circunstancias; y b)

considerar si es apropiado retirarse del compromiso, cuando ello sea permitido legalmente;

8. Obtener de la administración representaciones escritas que reconozcan su responsabilidad y procesos relacionados;

9. Comunicar a la administración y a quienes están a cargo del gobierno, el fraude identificado o la información que señale que puede existir;

10. Comunicar a las autoridades regulatorias y de cumplimiento, si se dan las circunstancias y respetando el deber de confidencialidad; y

11. Documentación de todo lo anterior, así como de las conclusiones alcanzadas.

La norma proporciona material explicativo relacionado con cada uno de los requerimientos que señala. También ofrece los siguientes apéndices: 1. Ejemplos de factores de riesgo de fraude; 2. Ejemplos de posibles procedimientos de auditoría para administrar los riesgos valorados de declaración equivocada material debida a fraude; y 3. Ejemplos de circunstancias que señalan la posibilidad de fraude.

Nota: énfasis en cursiva, añadido.